



DECRETO N° 2183/24

San Martín de los Andes, 17 OCT 2024

VISTO:

El expediente **EX-2024-00015669—MUNIANDES-AMES#SG** y Decreto N° 2000/24;
y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto mencionado en el visto de la presente corresponde a la aprobación de un Mejoramiento Habitacional Sin Recupero a favor de la Sra. BEROIZA, Maitén Esmeralda - DNI N° 45.259.245

Que, debido al aumento de precios, el proveedor Aserradero y Corralón Huechulafquen envió nuevo presupuesto por un monto de \$ 805.148,39 el cual no corresponde con la orden de compra N°2567 de fecha 04 de Octubre del 2024.

Que, se debe modificar el artículo 2° del Decreto 2000/24 de fecha 01 de Octubre del 2024 y se proceda a suscribir nuevamente el artículo de autorización con monto actualizado.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 2° del Decreto N°2000/24 de fecha 01/10/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago al siguiente proveedor.

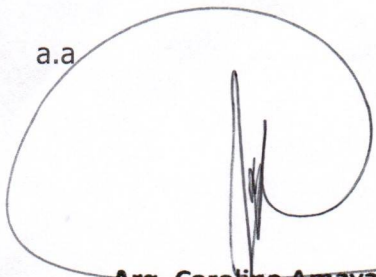
- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 23/100 (**\$885.663,23**)."

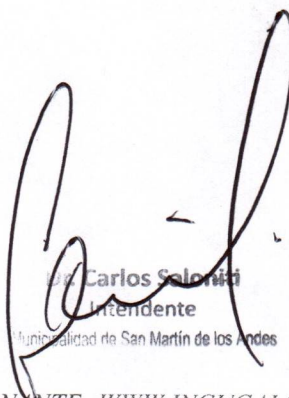
ARTICULO 2°: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencia.

ARTICULO 3°: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y luego al Archivo Municipal.-

a.a


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M.Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes